



**REAL SOCIEDAD ECONÓMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAÍS**

**MESA REDONDA:**

***“LOS CONFLICTOS DEL AGUA. EL PLAN DE CUENCA DEL JÚCAR”.***

AULA CAVANILLES  
SALÓN DE ACTOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.  
Valencia, 29 de Septiembre de 2014

Juan Valero de Palma Manglano

Secretario General de la Acequia Real del Júcar

## INDICE

### **I. CAUSAS DE LOS CONFLICTOS.-**

- I.1. La Escasez y la irregularidad en el tiempo y en espacio.
- I.2. La contaminación política del agua.
- I.3. La visión localista del agua: La Falta de racionalidad (RSEAP).-

### **II. SOLUCIONES A LOS CONFLICTOS.-**

- II.1 La Formación y la información.
- II.2. El debate debe ser racional, justo y ordenado.
- II.3. El agua es de todos los españoles.
- II.4. La Prioridad de la Cuenca Cedente.
- II.5. La Seguridad Jurídica de las concesiones y prioridades de uso.
- II.6. La Modernización.
- II.7. Soluciones desde el punto de vista político.

### **III. EL CASO DEL TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ.-**

- III.1- El trasvase debe realizarse con *“aguas sobrantes”*.
- III.2.- Necesidad de elaborar normas de explotación para *“no rebajar las garantías del resto de usuarios”*.
- III.3- Prioridad de los regadíos tradicionales del Júcar. Por sus concesiones y por el Plan Hidrológico del Júcar.

## **I.- CAUSAS DE LOS CONFLICTOS**

### I.1. La Escasez y la irregularidad en el tiempo y en el espacio.

1. El agua, la lluvia, se presenta de forma irregular en el tiempo y en el espacio.
2. Ello produce zonas húmedas y secas y periodos húmedos y secos.
3. La mayoría de los conflictos en el agua se producen por la escasez.

En nuestro caso, en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar, hay menos agua y menos recursos no sólo porque no llueve sino también porque hay otras demandas, porque los consumos no dejan de aumentar (100.000 Has. de nuevos regadíos en Albacete, el Canal Júcar- Turia, Palancia, nuevas y mayores necesidades de abastecimiento y regadíos con aguas superficiales, demandas ambientales, etc...).

### I.2. La contaminación política del agua.

La peor contaminación del agua es la política. El agua se ha utilizado políticamente para movilizar al electorado y los cálculos electorales siempre son a corto plazo aunque dejen conflictos que se alarguen en el tiempo. Hay ejemplos en todos los partidos,...

### I.3. La visión localista del agua: La Falta de racionalidad (RSEAP).

Desde ámbitos autonómicos o locales se promueven nuevas demandas que no son viables:

- Desde el punto de vista de la disponibilidad de recursos.
- Desde el punto de vista económico por las elevadas inversiones que suponen, por la PAC y las penalizaciones por excesos de producción, etc., etc...
- medioambientalmente.

A partir de demandas se generan déficits y por tanto situaciones conflictivas.

Hay ejemplos en muchos sitios:

- La Sobreexplotación del Acuífero de la Mancha Oriental.
- El Convenio del Embalse de Alarcón que es buena solución para movilizar recursos extraordinarios, se ha convertido en Castilla la Mancha en un problema.

## II. SOLUCIONES A LOS CONFLICTOS.-

### II.1- la formación y la información.

**La opinión pública debe estar cada vez mejor formada y mejor informada** al analizar un problema tan complejo como el agua. Ello seguramente permitirá superar las cuestiones planteadas con una estrecha mirada localista y ayudará a disolver las manipulaciones y demagogias en el tema del agua.

En los debates políticos donde mayor es el conflicto y la crispación es donde la sociedad más debe estudiar y participar. Esta participación permitirá que haya una aceptación, que se asuman por la sociedad esas políticas y esas leyes como algo necesario para ordenar la convivencia en un tema tan difícil.

### II.2. El debate debe ser racional, justo y ordenado.

El debate debe ser racional, justo y ordenado. Debe partirse de unos datos con suficiente rigor técnico para que exista una información de partida aceptada por todos y se hable de lo mismo. España es un país muy avanzado en todos los temas del agua (Confederaciones Hidrográficas, CEDEX, técnicos muy cualificados, ...), Ley de Aguas copiada, con instituciones de solera con larga tradición (Comunidades de Regantes,...).

### II.3. El agua es una cuestión de estado.

- El agua es de todos los españoles. Ninguna Cuenca, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o Comunidad de Usuarios es dueña del agua. El derecho al uso privativo del agua se adquiere mediante una ley o una concesión administrativa.

Los protagonistas de las discusiones sobre el agua son los alcaldes de los pueblos o los presidentes de las Comunidades Autónomas. Se traslada a la opinión pública un concepto localista del agua cuando es el Estado el que manda y tiene competencias en el tema.

Recordemos que la Ley de Aguas señala en su artículo 1.2. dice que *“las aguas continentales superficiales, así como las subterráneas renovables, integradas todas ellas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal”*

El artículo 128 de la Constitución Española contiene toda una declaración de principios que preside la gestión de todos los recursos económicos de la Nación:

*"Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general."*

- La Planificación Hidrológica es una competencia del Estado.

En el marco de las competencias cabe afirmar que **la Planificación Hidrológica le corresponde al Estado**. En este sentido el Tribunal Constitucional se ha pronunciado afirmando que:

*"La ordenación de los recursos hidráulicos, donde quiera que se hallen, no puede sustraerse a las competencias que el Estado ha de ejercer para establecer las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución".*

El Artículo 131.1 de la Constitución Española establece:

*"El Estado, mediante Ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y la riqueza y su más justa distribución".*

No obstante, en la elaboración de los planes hidrológicos han de intervenir las Comunidades Autónomas y todas las entidades representativas de los intereses afectados, en especial las de los usuarios : Comunidades de Regantes, Ayuntamientos, Empresas eléctricas, etc.. de acuerdo con el principio de participación en la gestión del agua aceptado internacionalmente.

Cabe recordar las palabras y el espíritu de Indalencio Prieto, al presentar el 31 de mayo de 1.933 en las Cortes el Plan Nacional de Obras Hidráulicas, antecedente del Plan Hidrológico Nacional:

*"Repitiendo manifestaciones que hizo en las dos reuniones de la Comisión Parlamentaria, ha de consignar también aquí el Ministro firmante su aspiración de que este magno problema atraiga la atención de la opinión pública y de que converjan hacia él los juicios luminosos del mayor número posible de órganos directores de la economía y de la ciencia españolas, porque nada más lamentablemente estéril que atalarlo desde el mezquino montículo que puede levantar la abandería política. Estamos ante una obra nacional para cuyo ordenado acometimiento se necesita la patriótica cooperación de todos".*

Poco cabe añadir a las palabras de Indalencio Prieto. Está todo dicho con gran visión de futuro. Las líneas estratégicas fundamentales que señale la política hidráulica deben ser acordadas sólidamente y con la mayor unanimidad posible entre todos los

partidos políticos y de acuerdo con los usuarios para asegurar un horizonte estable, justo y ordenado del agua en España.

#### II.4. La Prioridad de la Cuenca.-

Los recursos de cada cuenca deben atender con prioridad las demandas de la propia cuenca.

#### II.5. La Seguridad Jurídica de las concesiones y prioridades de uso.

El sistema concesional ha sido ratificado en la nueva Ley como el principal modo de adquirir el derecho de aprovechamiento de las aguas públicas.

Las concesiones otorgan un derecho de carácter real, al uso exclusivo del dominio público hidráulico, con un contenido económico y patrimonial.

El uso del agua para los regadíos es un uso privativo, un verdadero derecho subjetivo de carácter administrativo que reconoce a su titular, normalmente una Comunidad de Regantes, el derecho al uso del agua para el riego de los campos incluidos en su zona regable, con exclusión de otros posibles usuarios.

Para evitar conflictos, es necesario establecer un **orden de preferencia entre los distintos aprovechamientos** para destinar el agua, en caso de déficit o incompatibilidad total o parcial entre dos o más usos, al aprovechamiento o uso de mayor interés general.

#### II.6. La Modernización.-

Nunca se debe plantear una nueva demanda sin antes haber liberado los recursos necesarios para satisfacerla. En consecuencia, **la actuación prioritaria** que debe ejecutarse en cumplimiento del Plan Hidrológico del Júcar es la **mejora y modernización de los regadíos** tradicionales del Júcar, encaminada a conseguir el ahorro del recurso, el aumento de la competitividad y la mejora de la calidad de vida del regante.

Prioritaria en PHJ 98-2009-Convenio- Presupuestos Generales del Estado/ Generalitat.

#### II.7.Soluciones desde el punto de vista político.-

- **La necesidad de resolver los conflictos en el foro adecuado.**

Conflictos sobre la utilización de los recursos, sobre el agua, han existido siempre. Para resolver, cada conflicto, existe el ámbito adecuado de resolución de ese conflicto.

- Conflicto entre regantes de una Comunidad de Regantes: Órganos de Gobierno o Jurados de Riego de la Comunidad.
- Conflictos entre Comunidades de Regantes: la Comunidad General que las agrupa.
- Conflictos entre Usuarios diversos: la Confederación.

Todos, en distintos niveles, estamos en el difícil barco del uso adecuado, la gestión y la administración del agua en España.

Todos los conflictos tienen la plataforma adecuada para establecer un diálogo constructivo y fecundo que permita encontrar el consenso o para que se establezca el arbitraje o la resolución que proceda, dentro del marco de la legalidad como instrumento ordenador de la convivencia.

Desgraciadamente, en ocasiones, los conflictos se sacan de su Foro adecuado de debate y solución y se plantean ante los Medios de Comunicación, utilizando posiciones extremistas e incluso demagógicas para movilizar a la población muchas veces con intereses políticos.

La Resolución de Conflictos exige prudencia, serenidad, capacidad de diálogo y de negociación y sentido de la oportunidad. Hay unos cauces institucionales abiertos para ello. A ellos hay que acudir conscientes de las razones de los otros porque el objetivo sigue siendo conseguir un horizonte estable, justo y ordenado de los usos y demandas en cada Confederación.

Debemos confiar en la existencia de **una administración central fuerte, capaz de defender con firmeza los intereses generales y el principio de legalidad**, que no se deja influenciar por las campañas en los medios de comunicación.

Por último, es necesario que se alcance un compromiso entre todos los sectores implicados para que no se haga política con el tema del agua, ni se utilice para crear enfrentamientos territoriales.

### **III.- EL CASO DEL TRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ.**

#### **III.1- El trasvase debe realizarse con “aguas sobrantes”.**

El Trasvase Júcar-Vinalopó, como todos los trasvases, debe realizarse con recursos sobrantes.

El Plan Hidrológico del Júcar reconoce que Sistema Júcar es deficitario y no dispone de recursos suficiente para atender todas las concesiones existentes.

A pesar de ello existen recursos sobrantes en la desembocadura que pueden aprovecharse para paliar el déficit del Vinalopó. Es el único punto del río donde existen sobrantes.

#### **III.2.- Necesidad de elaborar normas de explotación para “no rebajar las garantías del resto de usuarios”.**

Es necesario que existan unas normas de explotación que definan claramente el funcionamiento del Sistema Júcar para no rebajar las garantías de las demandas existentes.

Estas normas de explotación deben establecer también el régimen de funcionamiento del Trasvase Júcar-Vinalopó para garantizar que sólo se trasvasan recursos sobrantes.

#### **III.3- Prioridad de los regadíos tradicionales del Júcar. Por sus concesiones y por el Plan Hidrológico del Júcar.**

Las concesiones de los regadíos tradicionales del Júcar son las más antiguas del Sistema Júcar y les otorgan la mayor prioridad.

El PHJ reconoce esta prioridad de los regadíos tradicionales.

Esta prioridad debe materializarse adecuadamente en las normas de explotación del Sistema Júcar.

En todo caso, desde la firme defensa de nuestros intereses los regantes del Júcar hemos dado ejemplo de colaboración con la administración y con el resto de usuarios, para lograr una mejor convivencia en el mundo del agua.